

Referencia:	2022/0000008B
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 5 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 25.01.2022 (11:30 HORAS)

DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 25.01.2022 a las 11:30 horas se actuó lo siguiente respecto del punto **5.- INFORME VALORACIÓN OFERTAS. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0050/21 (EXPTE. TAO 2020/00027760S). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta, manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 23.12.2021 se acordó, por unanimidad de sus miembros, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la realización de los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada.

A continuación, se da cuenta del informe emitido por Don Oscar Cano Pacheco, Técnico del Palacio de Congresos, y que dice:

.....”

INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Según consta en el expediente 2020/27760S, de acuerdo con el Registro de entrada de ofertas de Plyca (Plataforma de Licitación), las empresas que han presentado oferta son:

- GEINVERSTEC S.L.
- SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL)
- INSAE S.A.
- IFFAGE ENERGIA SLU
- INFRIMA
- APLEAN
- ELECTRIMEGA, S.L.U.
- GESTIONA, DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.
- INSISTE 21

Para realizar la valoración de las ofertas presentadas por las empresas, primeramente se procede a comprobar la validez de las mismas y si alguna se encuentra en baja anormal o desproporcionada de acuerdo con el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN ORDINARIA

El Presupuesto Base de Licitación (PBL) para esta partida asciende a **54.697,32 €**, IGIC no incluido, siendo las propuestas de las distintas empresas, ordenadas de menor a mayor, las siguientes:

Empresa	Propuesta
EIFFAGE	37.576,54 €
SAMYL	39.613,47 €
Electrimega	41.865,65 €
GEINVERSTEC	43.998,24 €
Gestiona, Des. Serv. Int.	48.133,64 €
APLEAN	48.600,00 €
Insiste 21	54.697,32 €
INSAE	70.694,41 €
Infrima	71.320,40 €

Puesto que las propuestas de **INSAE** e **Infrima** resultan superiores al Presupuesto Base de Licitación para para la prestación ordinaria, se consideran **propuestas no válidas**, por lo que se excluyen del procedimiento y no se tendrán en cuenta para los cálculos de las bajas anormales ni de los criterios de adjudicación.

Con el resto de ofertas se procede al cálculo de las ofertas anormales o desproporcionadas, de acuerdo con Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Empresa	Propuesta
EIFFAGE	37.576,54 €
SAMYL	39.613,47 €
Electrimega	41.865,65 €
GEINVERSTEC	43.998,24 €
Gestiona, Des. Serv. Int.	48.133,64 €
APLEAN	48.600,00 €
Insiste 21	54.697,32 €

Media	44.926,41 €
10%	4.492,64 €
Media +10%	49.419,05 €
Media -10%	40.433,77 €

Estamos en el caso de cuatro o más licitadores, por lo que se procede a calcular una nueva media sin tener en cuenta las ofertas que sean superiores a la media +10%.

Nueva media	43.297,92 €
10%	4.329,79 €
Media -10%	38.968,13 €

De los cálculos realizados se deduce que la propuesta de la empresa **EIFFAGE** se encuentra en **baja anormal o desproporcionada** al ser inferior que la nueva media -10%.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS PARA LA BOLSA DE HORAS

Las distintas empresas han ofertado los siguientes precios unitarios, sin IGIC:

SAMYL

Horario	Coordinador	Oficial de primera	Ayudante
P1	21,81 €	18,88 €	16,42 €
P2	21,26 €	18,40 €	16,00 €
P3	20,94 €	18,12 €	15,76 €
P4	26,17 €	22,66 €	19,71 €
P5	26,57 €	23,00 €	20,01 €
P6	31,88 €	27,60 €	24,01 €

Electrimega

Horario	Coordinador	Oficial de primera	Ayudante
P1	23,24 €	19,86 €	18,42 €
P2	23,24 €	19,86 €	18,42 €
P3	34,87 €	29,79 €	27,63 €
P4	30,22 €	25,82 €	23,95 €
P5	34,87 €	29,79 €	27,63 €
P6	30,22 €	25,82 €	23,95 €

EIFFAGE

Horario	Coordinador	Oficial de primera	Ayudante
P1	28,06 €	20,95 €	20,56 €
P2	35,08 €	26,19 €	25,70 €
P3	36,48 €	27,23 €	26,72 €
P4	31,48 €	23,48 €	23,16 €
P5	36,48 €	27,23 €	26,72 €
P6	40,92 €	30,53 €	30,11 €

GEINVERSTEC

Horario	Coordinador	Oficial de primera	Ayudante
P1	31,44 €	22,71 €	17,89 €
P2	40,51 €	29,52 €	22,30 €
P3	42,01 €	30,66 €	23,38 €
P4	45,01 €	32,93 €	25,59 €
P5	45,01 €	32,93 €	25,59 €
P6	48,01 €	35,20 €	27,56 €

APLEAN

Horario	Coordinador	Oficial de primera	Ayudante
P1	40,00 €	26,00 €	18,00 €
P2	50,00 €	36,25 €	19,00 €
P3	52,00 €	37,70 €	27,00 €
P4	40,00 €	40,60 €	25,00 €
P5	56,00 €	40,60 €	27,00 €
P6	40,00 €	43,50 €	25,00 €

Gestiona, Desarrollo de Servicios Integrales

Horario	Coordinador	Oficial de primera	Ayudante
P1	39,00 €	28,00 €	21,50 €
P2	49,00 €	35,25 €	27,00 €
P3	51,00 €	36,70 €	28,25 €
P4	55,00 €	39,60 €	30,50 €
P5	55,00 €	39,60 €	30,50 €
P6	59,00 €	42,50 €	32,75 €

Insiste 21

Horario	Coordinador	Oficial de primera	Ayudante
P1	40,00 €	29,00 €	22,50 €
P2	50,00 €	36,25 €	28,00 €
P3	52,00 €	37,70 €	29,25 €
P4	56,00 €	40,60 €	31,50 €
P5	56,00 €	40,60 €	31,50 €
P6	60,00 €	43,50 €	33,75 €

En la siguiente tabla se muestran los resultados obtenidos para el parámetro "O" definido en el Anexo II del PCAP, según las ofertas de las distintas empresas. El parámetro "O" que sirve de referencia (O_{ref}) para la determinación de las ofertas anormalmente bajas tiene un valor de 34,596. Por lo que, en aplicación del criterio establecido para la determinación de las ofertas anormalmente bajas se obtienen los siguientes resultados:

Empresa	Parámetro "O"	% Baja respecto de "O _{ref} "
SAMYL	19,941	42,36%
Electrimega	23,155	33,07%
EIFFAGE	25,955	24,98%
GEINVERSTEC	27,732	19,84%
APLEAN	31,076	10,17%
Gestiona, Desarrollo de Servicios Integrales	33,596	2,89%
Insiste 21	34,596	0,00%

Por tanto, de acuerdo con el criterio establecido para la determinación de las ofertas anormales o desproporcionadas, se deduce que las empresas **SAMYL** y **Electrimega** se encuentran en **baja anormal o desproporcionada** al resultar de sus propuestas un parámetro "O" inferior en más de 25 unidades porcentuales al parámetro "O" de referencia establecido.

RESTO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Respecto del resto de criterios de adjudicación se observa que hay empresas que han manifestado que cumplen ciertos criterios de adjudicación, sin embargo, no acreditan dicho cumplimiento según lo establecido en el Anexo II del PCAP.

A continuación se muestra una tabla donde se indican los distintos criterios de adjudicación, lo que las empresas han manifestado cumplir y si han acreditado dicho cumplimiento o no.

Empresa	ISO 45001		ISO 14001		ISO 50001		Ingeniero Industrial	
	Manifestado	Acreditado	Manifestado	Acreditado	Manifestado	Acreditado	Manifestado	Acreditado
SAMYL	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
EIFFAGE	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Electrimega	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Gestiona, Desarrollo de Servicios Integrales	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
APLEAN	SI	NO	SI	NO	NO	-	SI	NO
GEINVERSTEC	NO	-	NO	-	NO	-	SI	NO
Insiste 21	NO	-	NO	-	NO	-	NO	-

Por lo que **la única empresa que ha acreditado el cumplimiento** de lo que ha manifestado en su propuesta, según lo establecido en el Anexo II del PCAP, es **Gestiona, Desarrollo de Servicios Integrales, S.L.**, el resto de empresas no han acreditado el cumplimiento de ninguno de los criterios de adjudicación. Por su parte, GEINVERSTEC, respecto del criterio relativo al Coordinador del contrato, ha remitido una copia parcial de un título de ingeniero técnico industrial (falta el reverso) en vez de ingeniero industrial que es la titulación exigida para cumplir con el criterio de adjudicación.

CONCLUSIONES

De todo lo anteriormente expuesto se obtienen las siguientes conclusiones:

1. Respecto de las **propuestas para la prestación ordinaria**. La empresa **EIFFAGE** se encuentra en **baja anormal o desproporcionada**, por lo que se propone que se le conceda la oportunidad de justificar la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma.

En caso contrario se desestimará su propuesta y no será tenida en cuenta para el cálculo de los criterios de adjudicación.

2. Respecto de los **precios unitarios para la bolsa de horas**. Para este criterio, as empresas **SAMYL** y **Electrimega** se encuentran en **baja anormal o desproporcionada**, por lo que se propone que se les conceda la oportunidad de justificar las valoraciones de sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas. En caso contrario se desestimarán sus propuestas y no serán tenidas en cuenta para el cálculo de los criterios de adjudicación.

3. Respecto del resto de criterios de adjudicación, hay licitadores que han declarado cumplir con alguno de estos criterios de adjudicación sin embargo no han acreditado dicho cumplimiento, por lo que **para contar con los puntos de adjudicación** de dichos criterios **deberán acreditar su cumplimiento de acuerdo con el Anexo II** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. No se otorgará ningún punto por los criterios que no sean

acreditados. A continuación se indican los criterios que deben acreditar cada una de las empresas licitadoras para obtener los correspondientes puntos de adjudicación:

Empresa	Criterios a acreditar su cumplimiento
SAMYL	ISO 45001, ISO 14001, ISO 50001, Coordinador Ingeniero Industrial
EIFFAGE	ISO 45001, ISO 14001, ISO 50001, Coordinador Ingeniero Industrial
Electrimega	ISO 45001, ISO 14001, ISO 50001, Coordinador Ingeniero Industrial
APLEAN	ISO 45001, ISO 14001, Coordinador Ingeniero Industrial
GEINVERSTEC	Coordinador Ingeniero Industrial

Es cuanto tengo que informar.”

Concluida la lectura, la mesa de contratación, por unanimidad, manifiesta su conformidad con el informe emitido.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Rechazar las ofertas de las empresas INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A., e INSTALACIONES FRIGORIFICAS MAJOREREAS, S.L.U., al exceder del presupuesto base de licitación para la prestación ordinaria, en aplicación del artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica para la prestación ordinaria presentada por la empresa EIFFAGE ENERGÍA S.L.U., debido a que se encuentra en incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Tercero.- Iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a las proposiciones económicas para la precios unitarios para bolsa de horas presentados por las empresas SAMYL FACILITY SERVIES S.L. y ELECTRIMEGA, S.L.U., debido a que se encuentran en incursan en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se les concede a las empresas EIFFAGE ENERGÍA S.L.U., SAMYL FACILITY SERVIES S.L. y ELECTRIMEGA, S.L.U., un plazo de **cinco días hábiles** para que justifiquen la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de las mismas. A tal efecto, las citadas entidades para justificar sus ofertas anormales o desproporcionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha

incurrido en anormalidad.

3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.

4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación.